



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01055 00
Asunto	INCORPORA - REQUIERE

Se incorpora al expediente memorial que da cuenta del envío de notificación al demandado con resultado positivo, la cual no podrá ser tenida en cuenta toda vez que el asunto de la misma es citación para diligencia de notificación pese a que en el contenido se le advierte que con la misma se entenderá notificado, situación que puede generar confusión.

De otro lado se incorpora memorial allegado por la parte actora y coadyuvando por la parte demandada donde solicita se suspenda el proceso hasta el 1º de septiembre de 2023 y donde informa sobre el abono realizado por el demandado por la suma de \$28.700.000.

Ahora, con dicho memorial no se puede tener por notificado al demandado por cuanto allí no se encuentran superados los requisitos establecidos en el artículo 301 del Código General del Proceso, en orden a lo anterior se requiere a la parte para que intente la integración de la Litis, una vez lo anterior se resolverá sobre la suspensión.

En cuanto al memorial de liquidación del crédito, se le dará trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 116** hoy **18 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933bf9f72b3eb8429965d2bad0fe76223acda8524bc266949e433304d7ff9d55**

Documento generado en 17/07/2023 11:55:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>